INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Yasy Cañy, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las 08:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la Srta. Darminia Daniela González Velázquez, responsable de la UOC y el Sr. Delmiro Ayala Giménez, Tesorero, todos miembros del Comité de Evaluación, a efectos de evaluar las ofertas técnicas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 01/2020 "Servicios de consultoría contable, administrativa y asesoramiento a la UOC" con ID 375197.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 06/02/2020, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

1) **Oferentes presentados**

- **ECOAD CONSULTORA de Elizabeth Lorena Sánchez de vera**

2) **Ofertas desechadas por presentación tardía**

Ninguna.

3) **Verificación de la documentación de carácter sustancial y formal:**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nro. 2992/2019 de la Ley Nº. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

Documentos Solicitados	ECOAD Consultora
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
Curriculum Vitae del Consultor.	CUMPLE

Delmiro Ayala
Tesorero

Darminia González
Encargada de U.O.C

4) **Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación:**

a) **Capacidad Legal**

Documentos de Carácter Sustancial	ECOAD Consultora
o No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. o Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	CUMPLE

Se procedió a consultar la Constancia de ser o no ser Funcionario Público a través de https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico según el cual la Sra. ELIZABETH LORENA SANCHEZ no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) ni en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas) según Constancia Nº 142309.

b) **Análisis de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos conforme a los requisitos de calificación.**

Factor: Experiencia específica de la Consultora o del Socio en Contabilidad Presupuestaria de entidades municipales La calificación máxima de este factor será de 50 (cincuenta) puntos.	**ECOAD Consultora**	**Puntos**
Se otorgará **10 (diez)** puntos por cada Contrato de Servicio de Consultoría Contable y Presupuestaria a Entidades Municipales en los últimos 08 (ocho) años (del 2012 al 2019), hasta un máximo de 05 (cinco) contratos.	CUMPLE	50

Factor: Calificación y experiencia del personal clave asignado. La Calificación máxima de este factor será de 30 (treinta) puntos.	**ECOAD Consultora**	**Puntos**
Se otorgará un máximo de 10 (diez) puntos al Profesional con título de Contador Público o Licenciado en Contabilidad.	CUMPLE	10
Se otorgará hasta un máximo de 20 (veinte) puntos por Experiencia laboral del personal asignado no menor a 10 (diez) años en el área contable y presupuestaria de entidades municipales avalados por contratos de servicios y Curriculúm vitae del personal clave asignado	CUMPLE	20

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * TESORERIA *
Elmiro Ayala
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * UOC *
Dorminda González
Encargada de U.O.C

Factor: Calificación y experiencia del personal clave asignado. Experiencia en el manejo, conocimiento y asesoramiento de los procesos licitatorios en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	**ECOAD Consultora**	**Puntos**
Se otorgará un máximo de 05 (cinco) puntos al Profesional con experiencia en el cargo de Responsable, Encargado, Jefe o Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de alguna entidad pública y manejo del SICP.	Cumple	05
Se otorgará hasta un máximo de 15 (quince) puntos por experiencia laboral en el asesoramiento de elaboración y ejecución de los procesos licitatorios en el marco de la Ley 2051/03, otorgando 05 (cinco) puntos por contrato, hasta un máximo de 03 (tres) contratos de los últimos tres años (2017, 2018, 2019)	Cumple	15

FACTORES	ECOAD Con.
A.1.- Experiencia específica de la Consultora o del Socio en Contabilidad Presupuestaria de entidades municipales.	50
A.2.- Calificación y experiencia del personal asignado	30
A.3.- Experiencia en el manejo y conocimiento de los procesos licitatorios en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)	20
TOTAL	**100**

La firma ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera ha obtenido 100 (cien) puntos en la evaluación técnica de su oferta.

5) Solicitud de aclaraciones

No se realizó ninguna solicitud de aclaración al oferente

6) Análisis del Acta de Apertura

No se realizó ninguna observación en en el acto de apertura

7) Conclusión

Que la firma ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera ha obtenido 100 (cien) puntos en la evaluación técnica de su oferta.-

Que, la Firma ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación.-

Que, el presente llamado se realiza en la modalidad de "CALIDAD Y COSTO" de acuerdo a lo establecido en el Art. 54º. Inc. "a" de la Ley 2051/03 y en el Art. 103º del Decreto Reglamentario 2992/2019, y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica.-

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * TESORERIA *
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY * UOC *
Darminia Gonzále
Encargada de U.O.C

Que la Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo, de acuerdo al Art. 54 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo establecido en el Decreto N° 2992/2019-

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación en Punto N° 20 inc. A) El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente será de 80 puntos.-

Considerando que la Firma ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera ha alcanzado el puntaje necesario para pasar a la etapa de la evaluación de económica este comité resuelve aprobar la Apertura de la Oferta Económica de la firma.-

No habiendo otro punto que tratar se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha diez de febrero del año dos mil veinte, a las 10:35 am hs.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY TESORERIA

.....
Delmiro Ayala Giménez
Tesorero

Delmiro Ayala
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY UOC

.....
Darminia Daniela González V.
Encargada de la UOC

Darminia Gonzáles
Encargada de U.O.C

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
142309
142309

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1603321, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/02/2020 13:31

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **31f7c710**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
142309

142309

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 04/02/2020 13:31

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **31f7c710**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar